ACTA NO. 45
SESIÓN EXTRAORDINARIA
11 DE JULIO DE 2017

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25, fracción I, 59, 60, 62, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 11 de julio de 2017, al término de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Julio, a fin de celebrar la Cuadragésimo Quinta Sesión Extraordinaria; por lo que, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento en lo que señala el artículo 108 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muchas gracias, con todo gusto.

Presidente Municipal:

Ing. Mauricio Fernández Garza	**Presente**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**Presente**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausente**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**Presente**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**Presente**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**Presente**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**Presente**
C. Julián Sánchez	**Presente**
C. Marcela Valdez Flores	**Presente**
C. Eugenio Bueno Lozano	**Presente**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausencia justificada**
C. María del Carmen Elosúa González	**Presente**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**Presente**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Federico Eugenio Cruz Salazar	**Presente**

Existe quórum legal.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Adelante.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: También está con nosotros el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y un servidor Lic. Homero Niño De Rivera Vela, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento someto a consideración de ustedes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
3. **Asuntos:**
   - **Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de un convenio de colaboración con la empresa productiva del estado subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad "CFE DISTRIBUCIÓN" para la ejecución del proyecto de inmersión las calzadas.**

COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030.

   - **Dictamen número CEPDU/2015-2018/033/2017.**
4. **Clausura**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Alguien tiene algún comentario del orden del día?, *SE INCORPORA A LA SESIÓN LA SÍNDICO MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁDEZ.*

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Uno de los puntos, es un plan que estamos arrancando esta administración y creo que ha sido una queja ciudadana, empezar a meter el cableado subterráneo en lo que le falta a San Pedro, yo creo que va a ser un proyecto de 10 ó 15 años, yo creo que algún día habría que empezarlo, sobre todo las partes nuevas, ya se hace subterráneas, pero las viejas, pues todavía estamos aéreo y además en condiciones bastantes malas que son sistemas muy viejos, ustedes se han dado cuenta que hay una lluvia fuerte o algo, se quedan varios sectores de San Pedro sin luz.
Bueno, vamos a empezar por las calzadas y la idea es el año que entra, posiblemente Gómez Morín o alguna de las otras avenidas, pues tratar de dejar un proyecto que ojalá no nada más esta administración que la esta arrancando, sino las siguientes dos o tres administraciones decidan y lo concluyan, pero este es el arranque de este tema.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muy bien, muchas gracias, entonces permítanme someter a votación, el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Cuadragésimo Quinta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**A favor**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Julián Sánchez	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausencia justificada**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Federico Eugenio Cruz Salazar	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al Punto 3, **someto a su consideración, la dispensa de la lectura de los asuntos descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo.**

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**A favor**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Julián Sánchez	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausencia justificada**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**

C. Federico Eugenio Cruz Salazar **A favor**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: PUNTO 3, Propuesta relativa a la celebración de un convenio de colaboración con la empresa productiva del estado subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad "CFE DISTRIBUCIÓN" para la ejecución del proyecto de inmersión las calzadas.

Procedo a dar lectura de los acuerdos:

C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.

C. INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal, e integrante del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, apartado A, fracción I, II y V y Apartado B, fracciones II y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15 y 16 fracción XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; ocurro ante el Pleno de este Republicano Ayuntamiento a presentar la siguiente: **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD "CFE DISTRIBUCIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INMERSIÓN LAS CALZADAS**; en base a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y V y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables

SEGUNDA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERA. Que precisado lo anterior, esta Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el periodo 2015-2018, considera que al tenor del proyecto macro de imagen urbana y de modernización de la infraestructura de crucial importancia para la vida nacional como lo son la de energía eléctrica así como de telecomunicaciones, se tiene planeado en su primera etapa realizar la inmersión de todo el cableado aéreo así como la infraestructura de soporte existente sobre las emblemáticas Calzadas de nuestro Municipio como lo son Del Valle y San Pedro. Para llevar a cabo la misma es de suma importancia las constantes coordinaciones y manifestaciones de voluntad, acuerdos y compromisos con todos los entes que se ven involucrados en este proyecto integral, por lo cual como pilar importante, se encuentra la relación entre este Municipio de San Pedro Garza García y la empresa productiva del estado subsidiara de Comisión Federal de Electricidad "CFE Distribución".

CUARTA. Que en el presente convenio que se insertará a continuación, se encuentran las especificaciones y los alcances de los trabajos y el compromiso mutuo de aportar en el ámbito de nuestras atribuciones en lo indispensable y necesario para llegar a materializar la inmersión del cableado aéreo correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, así como el retiro por parte de CFE Distribución de toda la infraestructura actual existente cuando las condiciones así lo hagan posible:

> ***"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INMERSIÓN LAS CALZADAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, LIC.***

MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ-VELAZCO, SECRETARIO GENERAL Y EL LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARA "CFE DISTRIBUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RICARDO SANDOVAL ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA DIVISIÓN GOLFO NORTE; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUDEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE CON LA VOLUNTAD DE SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus Representantes, que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración.

I.2.- El ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Publica Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción I y II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

*I.3.- El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV y letra B, fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre **"EL MUNICIPIO"**, firmar los convenios y contratos en los que intervenga **"EL MUNICIPIO"**, vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable*

*I.4.- El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a **"EL MUNICIPIO"**, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*I.5.- El LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ-VELAZCO, en su carácter de Secretario General, está facultado para diagnosticar, diseñar, proponer y ejecutar los programas, proyectos y políticas públicas, a fin de atender las necesidades de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 24 fracción VI y asi como todos los incisos aplicables del artículo 38, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*I.6.- El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, está facultado para administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal, administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles, jardines y edificios públicos Municipales, así como operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en **"ELMUNICIPIO"**, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos, de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18,26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

I.8.- Es su intención y el principal interesado en llevar a cabo la inmersión del cableado eléctrico y retiro de la infraestructura aérea y de soporte existente sobre las Calzadas Del Valle y San Pedro respectivamente en el marco del denominado Proyecto Inmersión Las Calzadas, y que realizara las gestiones y procesos administrativos necesarios para costear y realizar las acciones tendientes a la materialización de dicho proyecto.

I.9.- Señala como domicilio legal el ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad, Zona Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio de colaboración.

II.- Declara "CFE DISTRIBUCIÓN" por medio de su Representante, que:

II.1. Es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

II.2. Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

II.3. Los contratos y, en general, todos los actos jurídicos que celebre para el cumplimiento de su objeto, podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y civil y deberán cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

II.4. Cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Convenio, lo cual acredita con el Instrumento número 44,386 de fecha 15 de marzo de 2017, pasado ante la fe del Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 de la Ciudad de México, las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna.

II.5 Para efectos de oír y recibir notificaciones señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, Colonia Bella Vista, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64410.

II.6 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: CDI160330-RC9.

*III.- Declaran **"LAS PARTES", que**:*

*III.1.- Conocen y coinciden con los alcances y beneficios que tendrán para ambas partes la materialización del Proyecto Inmersión Las Calzadas, por lo cual es de interés recíproco colaborar en los conducente y dentro del ámbito de las atribuciones de cada una de **"LAS PARTES"** para el desarrollo sano y éxito del mismo.*

III.2.- Que ambas partes se reconocen la personalidad y que acuden por así convenir a sus intereses a la celebración del presente convenio de colaboración por lo cual están de acuerdo en someterse voluntaria y expresamente a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

***PRIMERA. DEL OBJETO.-** El presente convenio de colaboración tiene como objeto sentar las bases así como las condiciones, necesidades y requerimientos para ambas partes con la finalidad de llevar a cabo la inmersión del cableado eléctrico así como el retiro de la infraestructura aérea y de soporte existente en las Calzadas del Valle y San Pedro, mejorando la imagen urbana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los beneficios técnicos de soporte y mantenimiento de dicha infraestructura eléctrica.*

***SEGUNDA. DEL PROYECTO.-** Las partes acuerdan que el proyecto de inmersión de cableado eléctrico se integra en 4-cuatro etapas, para la habilitación de zanjas e infraestructura subterránea idónea y con las especificaciones y características que marca o en su momento decida cambiar **"CFE Distribución"**, la cual de manera conjunta se acordó que irá sobre el cordón de la banqueta, teniendo preferencia la infraestructura de **"CFE DISTRIBUCIÓN"** sobre cualquier otra infraestructura subterránea que se pretenda habilitar.*

*Los planos que conforman el proyecto integral de la primera etapa comprendida sobre Calzada del Valle entre Avenida Gómez Morín hacia el poniente hasta llegar a la Rotonda de los Duendes, en lo que corresponde al área especifica de energía eléctrica en el Proyecto Inmersión Las Calzadas, se acompaña al presente como **Anexo 1,** el cual forma parte integrante de este convenio de colaboración. En la inteligencia que se le asignara un anexo consecutivo al resto de las 3-etapas una vez realizado y terminado dicho proyecto integral.*

Las partes acuerdan que los planos y su contenido pueden variar y cambiar cuando en la ejecución del proyecto se encuentre situaciones supervinientes que hagan necesarios dichos cambios.

***TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".-** Para la realización y materialización del Proyecto de Inmersión Las Calzadas en lo que respecta al aérea de energía eléctrica, **"EL MUNICIPIO"** consciente de las contribuciones necesarias y como principal interesado en el desarrollo del proyecto se obliga a lo siguiente:*

I. *Cubrir con recursos propios o de gestión propia las obras preliminares y el desarrollo de la infraestructura subterránea necesaria para albergar las líneas de transmisión de energía eléctrica con las que **"CFE DISTRIBUCIÓN"** cuenta en la zona.*

II. *Previo al inicio de los procedimientos administrativos de adjudicación, contratación o cualquiera aplicable al caso, **"EL MUNICIPIO"** deberá contar con el sello de autorización de las etapas a ejecutar por parte de **"CFE DISTRIBUCIÓN"** en lo conducente a la infraestructura de energía eléctrica subterránea a desarrollar así como de las especificaciones técnicas de la misma.*

III. *Prever el desarrollo de infraestructura subterránea con la capacidad necesaria de albergar la infraestructura aérea existente en telecomunicaciones, la cual seguirá siendo con costo para el concesionario en telecomunicaciones, pero se le respeta su derecho de vía a las condiciones que en su momento plantee **"EL MUNICIPIO".***

IV. *Dar aviso por escrito a **"CFE DISTRIBUCIÓN"** del inicio, programa y desarrollo de la obra con la finalidad de que pueda designar personal para la supervisión y Vo.Bo. de la ejecución de las obras.*

***CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "CFE DISTRIBUCIÓN".-** Para la realización y materialización del Proyecto de Inmersión Las Calzadas en lo que respecta al aérea de energía eléctrica, **"CFE DISTRIBUCIÓN"** manifiesta su total interés y voluntad de coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"** en todo lo posible dentro de sus atribuciones, por lo cual se obliga a lo siguiente:*

I. *Coadyuvar en todas las etapas del desarrollo del Proyecto de Inmersión Las Calzadas con **"EL MUNICIPIO"**, compartiendo información, datos y requerimientos necesarios para la sana ejecución de la planificación y ejecución del Proyecto de Inmersión Las Calzadas.*

II. *Notificar por escrito a **"EL MUNICIPIO"** cuando por así convenir a sus intereses o por razones supervinientes en la ejecución de la obra sea necesaria la realización de algún cambio en el proyecto, trayectoria o especificaciones.*

III. *Retirar la infraestructura aérea y de soporte existente actualmente, cuando las condiciones de la infraestructura subterránea a desarrollar sean las idóneas y cumplan con las especificaciones solicitadas en el proyecto y/o los cambios o modificaciones que se presenten en la ejecución, y haga factible la migración. De lo anterior se desprende el compromiso de no contar con postes, torrecillas o cualquier infraestructura de soporte y el compromiso a no instalar futuros en las zonas que comprenden las etapas ejecutadas y finalizadas del Proyecto de Inmersión Las Calzadas.*

***QUINTA. APORTACIONES ECONÓMICAS.- "EL MUNICIPIO"** correrá con la totalidad de los costos que generen la ejecución de las obras necesarias para el desarrollo de la infraestructura subterránea necesaria para llevar a cabo la migración y retiro de la infraestructura aérea y de soporte en cuanto a energía eléctrica se refiere en el marco del Proyecto de Inmersión Las Calzadas.*

***"CFE DISTRIBUCIÓN"** se compromete a gestionar la aprobación de recursos extraordinarios para que en su caso, sea posible costear por su parte la obra electromecánica y retiro de la infraestructura aérea y de soporte existente.*

***SEXTA. DE LOS ALCANCES.-** El presente convenio de colaboración así como de sus anexos que forman parte integrante de tal, versan única y exclusivamente en lo que respecta al desarrollo de infraestructura subterránea y a la inmersión del cableado de energía eléctrica, por lo cual el presente convenio de colaboración solo crea efectos entre **"EL MUNICIPIO"** y **"CFE DISTRIBUCIÓN"**.*

***SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.-** El presente convenio de colaboración cuenta con vigencia indefinida hasta el cumplimiento del objeto del mismo, teniendo como fecha tentativa de inicio del desarrollo y ejecución de la primera etapa del Proyecto Inmersión Las Calzadas en Agosto de 2017.*

OCTAVA. MODIFICACIONES.- *El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de "**LAS PARTES**"; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dicha modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.*

NOVENA. CESIÓN.- *Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder los derechos y obligaciones que le derivan del presente convenio, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.*

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- *Queda expresamente entendido que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal, aquellas circunstancias que no pueden preverse o que pudiendo preverse son ajenas a la voluntad de "**LAS PARTES**". En tales supuestos, "**LAS PARTES**" revisarán de común acuerdo el avance de trabajos o actividades para establecer las bases de su suspensión, continuación o terminación.*

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" *convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, serán por escrito, con acuse de recibo en los domicilios establecidos en las declaraciones correspondientes. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con acuse de recibo y con diez días naturales de anticipación a la fecha en se pretenda que surta efecto el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.*

DÉCIMA SEGUNDA. INVALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES.- *Si alguna disposición del convenio llegara a ser declarada nula, inválida o ilegal, podrá hacerse cumplir solamente hasta donde establezca la ley. Sin embargo, de conformidad con la ley, las demás disposiciones del convenio no se verán afectadas.*

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- *Los encabezados de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.*

DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- *"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente convenio, así como los convenios específicos de colaboración que de él emanen, se regirán por la legislación aplicable en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.*

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.- *"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, tratarán razonablemente de resolverlas en forma amistosa, a través de un proceso de mediación y/o conciliación que será voluntario y tendrá un carácter previo a cualquier otro. De continuar la controversia, "**LAS PARTES**" se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.*

POR " CFE DISTRIBUCIÓN"
ING. RICARDO SANDOVAL ORTEGA
GERENTE DIVISIONAL

POR "EL MUNICIPIO"
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ-VELAZCO
SECRETARIO GENERAL

LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO

SECRETARIO DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE"

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebre el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD "CFE DISTRIBUCIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INMERSIÓN LAS CALZADAS.**

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio para su observancia.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

CUARTO: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a julio de 2017. **ATENTAMENTE, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Alguien tiene algún comentario de la propuesta del Presidente Municipal.

Muy bien, no habiendo comentarios someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la propuesta antes referida, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**A favor**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Julián Sánchez	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausencia justificada**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Federico Eugenio Cruz Salazar	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra a la Regidora María del Carmen Elosúa González, Presidenta de la Comisión de Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para Estudiar y Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, quien procederá a la presentación de un dictamen.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Gracias señor Secretario.

2015-2018

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de **COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030,** nos fue turnado por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para su estudio y análisis, las opiniones técnicas relativas a todas y cada uno de los comentarios, observaciones y propuestas ciudadanas formuladas durante la **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN 2017/MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030, CALZADA DEL VALLE PONIENTE**, mismas a la que le fueron asignados los números de Folio del **001 al 146** respectivamente; solicitud que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento bajo el número de dictamen **CEPDU/2015-2018/033/2017**; razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis, se creó **COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030,** en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2017 Calzada del valle Poniente, fue presentado a esta Comisión Especial por el Arquitecto Fernando Garza Treviño, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio, Asimismo, en la Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 22-veintidós de marzo del 2017-dos mil diecisiete, el Presidente Municipal presentó el proyecto de modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, en lo referente al corredor urbano Calzada del Valle Poniente, a fin de que esta Comisión Especial estudiara, analizara y dictaminara lo que estimara pertinente en relación con el mismo; presentación que quedó formalizada mediante el oficio OPM-222/2017 y el documento que fue adjuntado al mismo.

TERCERO. En la trigésima octava sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 30-treinta de marzo del año que transcurre, se aprobó el dictamen de la Comisión Especial que suscribe, mediante el cual se da inicio a la Consulta Pública del PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2017,

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

CALZADA DEL VALLE PONIENTE, dicho dictamen fue publicado en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos.

Dichas publicaciones se realizaron, en los periódicos "El Norte", sección "Local", y "Milenio", sección "Metrópoli".

CUARTO. En fecha 4-cuatro de Abril de 2017-dos mil diecisiete, en el recinto oficial que ocupan las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en la Planta Baja del Palacio de Justicia y Administración Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en la Calle Corregidora, número 507 Norte, en la Colonia Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se llevó a cabo la primer audiencia pública para presentar el proyecto del Plan y dar por iniciada la participación social, explicar el procedimiento para presentar las propuestas, comentarios, observaciones y recepcionar los planteamientos verbales o por escrito de los ciudadanos.

En ese mismo día, en términos del artículo 54 fracción V) inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se llevó a cabo la Audiencia con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano ubicadas en Corregidora 507-quinientos siete Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo propósito fue exponer la actualización del Plan que nos ocupa.

QUINTO. El día 3-tres de Mayo de dos mil diecisiete (2017), se celebró una Segunda y última Audiencia Pública, en el recinto oficial que ocupan las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en la Planta Baja del Palacio de Justicia y Administración Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en la Calle Corregidora, número 507 Norte, en la Colonia Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para presentar de nueva cuenta el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2017 Calzada del Valle Poniente.

SEXTO. En fecha 5-cinco de Junio del año en curso, el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio, envío oficio al presidente de la Comisión Especial que suscribe solicitando la PRÓRROGA DE PLAZO PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS PROPUESTAS CIUDADANAS RESPECTO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2017, CALZADA DEL VALLE PONIENTE, en virtud del número de propuestas, planteamientos y opiniones recibidas en la Consulta Pública, con la finalidad de que la Comisión Especial que suscribe, elabore un dictamen y sea sometido a la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMO. En la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 7-siete de Junio del año 2017-dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de sus miembros

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO para ganar
2015-2018

PRÓRROGAR EL PLAZO PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS PROPUESTAS CIUDADANAS RESPECTO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, ACTUALIZACIÓN 2017, CALZADA DEL VALLE PONIENTE, por un plazo de 40-cuarenta días, para dar contestación a las propuestas de los ciudadanos, contados a partir del 12-doce de junio del año dos mil diecisiete (2017), para concluir el día 22-veintidós de Julio del año dos mil diecisiete (2017), conforme a la fracción VI del artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. En la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada en fecha el 6-seis de julio del año en curso, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó una nueva integración de la **COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030,** en la que se designó a la arquitecta MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ Novena Regidora, como presidente de la referida Comisión Especial, en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO. En fecha 10-diez de julio del año en curso, fue enviado a esta Comisión Especial, por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el oficio **FGT/SODU/1041/2017**, mismo que a la letra señala lo siguiente:

ARQ. MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, ACTUALIZACIÓN 2017, CALZADA DEL VALLE PONIENTE.
PRESENTE.-

Por este conducto adjunto al presente, las 146 respuestas que contienen la opinión pública a las propuestas ciudadanas recibidas del 04 de abril al 03 de mayo del 2017, a las que se les asignaron los folios siguientes:

Folio	***Nombre***
001	*Francisco Alanís y Camino*
002	*Jorge Dewey Castilla*
003	*Jaime Pérez Espinoza*
004	*María de los Ángeles Treviño Villarreal*
005	*Martha Eugenia Esquivel Martínez*
006	*José Luis Ramos Santos*
007	*Olga Alicia Santos Viuda de Ramos*
008	*Junta de Vecinos de Lomas del Valle sector Oriente*

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

009	Dora Alicia Arroyo Villareal de Rosani
010	Ana María Gutiérrez de Tassinari
011	Graciela Sánchez Cavazos
012	Jorge Guzmán Castañeda
013	Miguel Jorge Ancer Ancer
014	Julio Guzmán Castañeda
015	Patricia Santos Muttio
016	Ramiro Gerardo Villarreal Morales
017	Pedro Salvador López Salinas y esposa
018	Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere
019	Martha Dolores Canseco Villarreal
020	María Elena Guzmán Castañeda
021	Javier de Silva Martínez
022	Jorge Quintanilla González
023	Héctor José González Vargas y Cops
024	Héctor José González Vargas y Cops
025	Héctor José González Vargas y Cops
026	Jorge Alejandro Villarreal Barrera
027	Narciso Elizondo González
028	Dora Elosegui Martínez
029	Ramiro Johnson Vela
030	María Alejandra Sada González
031	Kattia Garza Romo
032	Héctor Quintanilla Villarreal
033	Domitila Flora González González
034	María Cecilia Sada Pérez
035	Rodrigo Elizondo Treviño
036	Eugenio David Elizondo Treviño
037	Gerardo Farías Arizpe y Esposa
038	Jesús Montaño García
039	Arturo Gerardo Garza Bueron
040	José Reynold Treviño Rodolfo
041	Alejandro Navarro Garza
042	Patricia María Garza Zambrano
043	Yolanda Chalita García
044	Susana Ivonne Quintanilla González

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

045	Raúl Gerardo Farías Arizpe y Carlos Gerardo Mahuad Méndez
046	Oralia González Reyes
047	María del Carmen Bonetti de Rodríguez
048	José Garza Guerra
049	José Garza Guerra
050	Monserrat del Carmen Tenorio Ornelas y Nadia Margarita Tenorio Ornelas
051	Isabel Georgina Talamas Talamas
052	María Alicia Assad Assad
053	Antonio Kalifa Assad
054	Atilano Villarreal González y cops
055	Atilano Villarreal González y cops
056	Jorge Guzmán Castañeda
057	Oscar Armando González Garza
058	Marcela Garza Castillón, Ángela Garza Castillón y Lucía Garza de Mijares
059	Alfredo Gómez Garza
060	Salvador Villamar Delgado
061	Rodrigo Velarde Ortiz
062	Miguel Ángel Villarreal Alarcón
063	Miguel Ángel Villarreal Alarcón
064	Sergio Esquivel Junco
065	Gerardo Felipe de Jesús Martínez González
066	Claudia E. de la Garza Ayala
067	Rene Ortiz Salinas
068	Rene Ortiz Salinas
069	Gerardo Luis Elizondo Treviño
070	Rodolfo José Elizondo Treviño
071	María Luisa Santos de Hoyos
072	María Alicia Garza Elizondo
073	Héctor Benjamín Pro Villarreal
074	Jesús Antonio González de la Fuente
075	Roberto Raúl Miguel García
076	Laura Eleonora Solano
077	Silvia Garza Treviño
078	Rosa Elia Felan
079	Nora Elia Segovia Cantú

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

080	Enrique de Jesús Iglesias Elizondo
081	Guillermo Torre López
082	Gloria Amione de Torre
083	Graciela Fonseca de Gámez
084	Gonzalo Manuel Zambrano Páez Diego Zambrano Rivero Gonzalo Manuel Zambrano Rivero Álvaro Zambrano Rivero
085	
086	
087	
088	Sonia Balderas Treviño
089	Esteban Javier Benavides Chávez
090	Adela Madelon Georgina Matar Gabriel
091	Juan Marcos Matar
092	Eduardo Arturo Villarreal Cavazos
093	Maricela Torres Herrera

094	Atilano Villarreal González
095	Elvira Garza de Treviño
096	Gerardo Aduato Lozano Gutiérrez
097	Gerardo Lozano Cantú
098	Raúl Felipe Bortoni Iruegas
099	Víctor Antonio Marcos Dieck y Jorge Luis Rivera Escobar
100	Marcelo Quintanilla de la Fuente
101	María Guadalupe Valdés Sada
102	Arnulfo Gerardo Garza Villarreal
103	Salvador Villamar Delgado
104	José Santiago Silva Pérez
105	Alicia Laura Guerra Páez
106	Carlota Maricela Peña Garza
107	María del Carmen Elizondo González
108	Antonio Elizondo González
109	Alberto Llorens Avalos
110	Felipe Villarreal González
111	Jorge Villarreal González
112	Manuel Gerardo Romo Garza
113	Manuel Gerardo Romo Garza
114	Manuel Gerardo Romo Garza
115	María Teresa Serrano Canseco

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

116	Oscar Mejía Robles
117	Inmobiliaria Sierra Lobo S.A. de C.V. José Efrén Casas Montemayor
118	Raúl G. Farías Arizpe y Cop.
119	Rosa Elia Elizondo Villarreal
120	Inmobiliaria y Proyectos GTM S.A. de C.V. José Luis Treviño Treviño
121	Inmobiliaria Sierra Lobo S.A. de C.V. José Efrén Casas Montemayor
122	Inmobiliaria Sierra Lobo S.A. de C.V. José Efrén Casas Montemayor
123	María Alicia Assad Assad
124	Eugenio David Elizondo Treviño
125	Rodrigo Elizondo Treviño
126	Guillermo Iglesias Quintanilla
127	Alejandra González Treviño de Martínez
128	SIGVARD ORTIZ R.S.
129	Nancy María Rodríguez Leal
130	Eugenio Nájera Padilla
131	María del Socorro Ramón Elizondo de Treviño
132	Yolanda del Carmen Sánchez Cavazos
133	Rodrigo Elizondo Treviño
134	Graciela Sánchez Cavazos
135	Graciela Maldonado Guerra
136	Víctor German Chávez Pérez
137	Francisco José Montemayor Aldape
138	Francisco José Montemayor Aldape
139	Francisco José Montemayor Aldape
140	Francisco José Montemayor Aldape
141	Raúl Francisco Leal Cárdenas
142	Miguel Ángel Pachur Salgado
143	Gregorio Martínez Escamilla
144	Alejandro Martín Palacios Ochoa
145	Blanca Cortes Lozano y Cops
146	Francisco José Montemayor Aldape

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Sin otro particular por el momento, quedamos de Usted.

"Rúbrica"
Arq. Fernando Garza Treviño
Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
San Pedro Garza García, Nuevo León.

Con lo anterior, se demuestra claramente que, la COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, se encuentra en el estado procedimental oportuno para dar respuesta a las propuestas ciudadanas, por lo anterior, se estiman de orden legal las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta **COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030,** es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y a lo determinado en la Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18-dieciocho de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, la cual en sus consideraciones se estableció que sería la competente para estudiar y substanciar en todas sus etapas el procedimiento administrativo y dictaminar las propuestas de Actualización del Plan, Comisión que en lo subsecuente dentro del presente dictamen se le denominara Comisión Especial.

SEGUNDA. Que los artículos 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

TERCERA. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, dispone que corresponde al Municipio el formular, aprobar y administrar los planes o programas Municipales de desarrollo urbano.

CUARTA. Que el artículo 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, establece los planes o programas que tengan por objeto el ordenamiento y regulación de los procesos de conservación, mejoramiento y crecimientos de los asentamientos humanos del territorio Municipal.

QUINTA. Que el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano, establece que la autoridad municipal, competente en materia de desarrollo urbano, formulará el proyecto o programa de desarrollo urbano.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

SEXTA. Que los artículos 54 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, establecen que el Ayuntamiento es la autoridad encargada que sean sometidos a Consulta Pública los planes o programas de desarrollo urbano, y desarrollar cada una de las etapas establecidas en el contenido del citado numeral, así como de revisar los planes o programas de desarrollo urbano municipal, durante el primer año del ejercicio constitucional de los Ayuntamientos, para valorar su actualización, lo que se está realizando en el presente dictamen.

SÉPTIMA. En el caso en concreto, el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2017 Calzada del Valle Poniente, fue presentado a esta Comisión Especial por el Arquitecto Fernando Garza Treviño, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio.

Asimismo, en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 30-treinta de marzo del año que transcurre, se aprobó el dictamen de la Comisión Especial que suscribe, mediante el cual se da inicio a la Consulta Pública del PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2017, CALZADA DEL VALLE PONIENTE, dicho dictamen fue publicado en el periódico oficial del estado de Nuevo León, el lunes 3-tres de abril del año en curso.

OCTAVA. Ahora bien, es preciso señalar que en fecha 4-cuatro de Abril de 2017-dos mil diecisiete, en el recinto oficial que ocupan las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en la Planta Baja del Palacio de Justicia y Administración Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en la Calle Corregidora, número 507 Norte, en la Colonia Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se llevó a cabo la primer audiencia pública para presentar el proyecto del Plan y dar por iniciada la participación social, explicar el procedimiento para presentar las propuestas, comentarios, observaciones y recepcionar los planteamientos verbales o por escrito de los ciudadanos, en ese mismo día, en términos del artículo 54 fracción V) inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se llevó a cabo la Audiencia con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en las referidas oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, cuyo propósito fue exponer la actualización del Plan que nos ocupa; Asimismo, el día 3-tres de Mayo de dos mil diecisiete (2017), se celebró una Segunda y última Audiencia Pública, en el recinto señalado en líneas que anteceden.

Derivado de las audiencias con las observaciones, inquietudes y comentarios en ella manifestadas por los ciudadanos asistentes que hicieron uso de la palabra, así como los escritos presentados conforme a las bases establecidas en la **CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2017, CALZADA DEL VALLE PONIENTE,** se obtuvieron las siguientes propuestas ciudadanas, con los folios, nombres y domicilios respectivos, tal y como se señala en la siguiente tabla ilustrativa :

Folio	Nombre	Dirección
001	Francisco Alanis y Camino	Río Purificación 1010 Col. Del Valle

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO
2015-2018

002	Jorge Dewey Castilla	Montemarte 123 Col. Valle de San Ángel, Sector Fránces
003	Jaime Pérez Espinoza	B. Juárez #144 A Col. Centro
004	María de los Ángeles Treviño Villarreal	Av. Terrasol #120 Col. Lomas del Valle
005	Martha Eugenia Esquivel Martínez	Corona # 905 nte. Col. Lomas del Valle
006	José Luis Ramos Santos	Calzada del Valle Pte. #415 Col. Del Valle
007	Olga Alicia Santos Viuda de Ramos	Calzada del Valle Pte. #413 Col. Del Valle
008	Junta de Vecinos de Lomas del Valle sector Oriente	
009	Dora Alicia Arroyo Villareal de Rosani	Río Pesquería #152 Pte. Col. Del Valle
010	Ana María Gutiérrez de Tassinari	Río Caura #535 Pte. Col. Del Valle
011	Graciela Sánchez Cavazos	Río Caura #525 Pte. Col. Del Valle
012	Jorge Guzmán Castañeda	Río de la Plata #333 Pte. Col. Del Valle
013	Miguel Jorge Ancer Ancer	Río de la Plata #225 Pte. Col. Del Valle
014	Julio Guzmán Castañeda	Río de la Plata #230 Pte. Col. Del Valle
015	Patricia Santos Muttio	Calzada del Valle Pte L-10 M-110
016	Ramiro Gerardo Villarreal Morales	Calzada del Valle Pte L-8 M-110
017	Pedro Salvador López Salinas y esposa	Río de la Plata #222 Pte. Col. Del Valle
018	Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere	Río Danubio #329 Pte. Col. Del Valle
019	Martha Dolores Canseco Villarreal	Río Danubio #329 Pte. Col. Del Valle
020	María Elena Guzmán Castañeda	Río de la Plata #317 Pte. Col. Del Valle
021	Javier de Silva Martínez	Río de la Plata #317 Pte. Col. Del Valle
022	Jorge Quintanilla González	Río Pesquería #160-1,2,3 Pte. Col. Del Valle
023	Héctor José González Vargas y Cops	Calzada del Valle #410 Pte. Col. Del Valle
024	Héctor José González Vargas y Cops	Río Caura #411 Pte. Col. Del Valle
025	Héctor José González Vargas y Cops	Río Caura #441 Pte. Col. Del Valle
026	Jorge Alejandro Villarreal Barrera	Río Danubio #321 Pte. Col. Del Valle
027	Narciso Elizondo González	Río Danubio #580 Pte. Col. Del Valle
028	Dora Elosegui Martínez	Río Danubio #490 Pte. Col. Del Valle

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

029	Ramiro Johnson Vela	Río Danubio #211 Pte. Col. Del Valle
030	María Alejandra Sada González	Río Danubio #217 Pte. Col. Del Valle
031	Kattia Garza Romo	Río Danubio #117 Pte. Col. Del Valle
032	Héctor Quintanilla Villarreal	Río de la Plata #103 Pte. Col. Del Valle
033	Domitila Flora González González	Río de la Plata #110 Pte. Col. Del Valle
034	María Cecilia Sada Pérez	Rio de la Plata #168 Pte. Col. Jardines del Valle
035	Rodrigo Elizondo Treviño	Rio Guayalejo #109 Pte. Col. Del Valle
036	Eugenio David Elizondo Treviño	Rio Guayalejo #109 Pte. Col. Del Valle
037	Gerardo Farías Arizpe y Esposa	Río Orinoco #206 Ote. Col. Del Valle
038	Jesús Montaño García	Río Danubio #501 Pte. Col. Del Valle
039	Arturo Gerardo Garza Bueron	Calzada del Valle #499 Pte. Col. Del Valle
040	José Reynold Treviño Ridolfo	Río Danubio #301 Pte. Col. Del Valle
041	Alejandro Navarro Garza	Río Danubio #304 Pte. Col. Del Valle
042	Patricia María Garza Zambrano	Río Danubio #323 Pte. Col. Del Valle
043	Yolanda Chalita García	Río Balsas #110 Nte. Col. Del Valle
044	Susana Ivonne Quintanilla González	Río Pesquería #156 Pte. Col. Jardines del Valle
045	Raúl Gerardo Farías Arizpe y Carlos Gerardo Mahuad Méndez	Río Balsas #100 Nte. Col. Del Valle
046	Oralia González Reyes	Río de la Plata #236 Pte. Col. Del Valle
047	María del Carmen Bonetti de Rodríguez	Río Danubio #220 Pte. Col. Del Valle
048	José Garza Guerra	Río Danubio #230 Pte. Col. Del Valle
049	José Garza Guerra	Río Danubio #224 Pte. Col. Del Valle
050	Monserrat del Carmen Tenorio Ornelas y Nadia Margarita Tenorio Ornelas	Río de la Plata #205 Pte. Col del Valle
051	Isabel Georgina Talamas Talamas	Río de la Plata #205 Pte. Col del Valle
052	María Alicia Assad Assad	Río Guayalejo #115 Nte. Col del Valle
053	Antonio Kalifa Assad	Río Sena #303 Pte. Col. Del Valle
054	Atilano Villarreal Gonzalez y cops	Calzada del Valle #412 Pte. Col. Del Valle
055	Atilano Villarreal Gonzalez y cops	Río Caura #449 Pte. Col. Del Valle

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

056	Jorge Guzmán Castañeda	Río de la Plata #333 Pte. Col. Del Valle
057	Oscar Armando González Garza	Río Danubio #249 Pte. Col. Del Valle
058	Marcela Garza Castillón, Ángela Garza Castillón y Lucía Garza de Mijares	Calzada del Valle #130 Pte. Col. Del Valle
059	Alfredo Gómez Garza	Río de la Plata #502 Pte. Col. Del Valle
060	Salvador Villamar Delgado	Calzada del Valle #222 Pte. Col. Del Valle
061	Rodrigo Velarde Ortiz	Montes Himalaya 626-2 Col. Residencial San Agustín II Sector
062	Miguel Ángel Villarreal Alarcón	Río Danubio #503 Pte. Col. Del Valle
063	Miguel Ángel Villarreal Alarcón	Río Danubio #388 Pte. Col. Del Valle
064	Sergio Esquivel Junco	Corona # 905 nte. Col. Lomas del Valle
065	Gerardo Felipe de Jesús Martínez González	Río de la Plata #201 Pte. Col. Del Valle
066	Claudia E. de la Garza Ayala	Río Pesquería #195 Col. Jardines del Valle
067	Rene Ortiz Salinas	Río Guayalejo #103. Col del Valle
068	Rene Ortiz Salinas	Calzada San Pedro, esq. Con Calzada del Valle#102 Sur Col. Del Valle
069	Gerardo Luis Elizondo Treviño	Privada Calzada del Valle #650 Pte. Col. Del Valle
070	Rodolfo José Elizondo Treviño	Privada Calzada del Valle #630 Pte. Col. Del Valle
071	María Luisa Santos de Hoyos	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
072	María Alicia Garza Elizondo	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
073	Héctor Benjamín Pro Villarreal	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
074	Jesús Antonio González de la Fuente	Nevado de Colima #3 Col. Privada Sierra Madre
075	Roberto Raúl Miguel García	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
076	Laura Eleonora Solano	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
077	Silvia Garza Treviño	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
078	Rosa Elia Felan	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
079	Nora Elia Segovia Cantú	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO para crecer
2015-2018

080	Enrique de Jesús Iglesias Elizondo	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
081	Guillermo Torre López	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
082	Gloria Amione de Torre	Calzada del Valle #600 Pte. Col. Del Valle
083	Graciela Fonseca de Gámez	Río de la Plata #260 Pte. Col Del Valle
084	Gonzalo Manuel Zambrano Páez Diego Zambrano Rivero Gonzalo Manuel Zambrano Rivero Álvaro Zambrano Rivero	Calzada San Pedro 104-A Col. Del Valle
085	Gonzalo Manuel Zambrano Páez Diego Zambrano Rivero Gonzalo Manuel Zambrano Rivero Álvaro Zambrano Rivero	Calzada San Pedro 104-A Col. Del Valle
086	Gonzalo Manuel Zambrano Páez Diego Zambrano Rivero Gonzalo Manuel Zambrano Rivero Álvaro Zambrano Rivero	Calzada San Pedro 104-A Col. Del Valle
087	Gonzalo Manuel Zambrano Páez Diego Zambrano Rivero Gonzalo Manuel Zambrano Rivero Álvaro Zambrano Rivero	Calzada San Pedro 104-A Col. Del Valle
088	Sonia Balderas Treviño	Calzada del Valle #501 Pte. Col.del Valle
089	Esteban Javier Benavides Chávez	Calzada del Valle #503 Pte. Col.del Valle
090	Adela Madelon Georgina Matar Gabriel	Calzada del Valle #279 Pte. Col. del Valle
091	Juan Marcos Matar	Calzada del Valle #277 Pte. Col. del Valle
092	Eduardo Arturo Villarreal Cavazos	Calzada del Valle #312 Pte Col. Del Valle
093	Maricela Torres Herrera	Calzada del Valle #150 Pte Col. Del Valle
094	Atilano Villarreal González	Calzada del Valle #412 Pte. Col. Del Valle
095	Elvira Garza de Treviño	Calzada del Valle #169 Pte. Col. Del Valle
096	Gerardo Aduato Lozano Gutiérrez	Calzada del Valle #215 Pte. Col. Del Valle
097	Gerardo Lozano Cantú	Calzada del Valle #225 Pte. Col. Del Valle
098	Raúl Felipe Bortoni Iruegas	Calzada del Valle #167 Pte. Col. Del Valle
099	Víctor Antonio Marcos Dieck y Jorge Luis Rivera Escobar	Calzada del Valle #414 Pte. Col. Del Valle

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

100	Marcelo Quintanilla de la Fuente	Río de la Plata #219 Pte. Col. Del Valle
101	María Guadalupe Valdes Sada	Calzada del Valle #499 Pte. Col. Del Valle
102	Prorenta, S.A. de C.V.	Calzada del Valle #122 Col. Del Valle
103	Salvador Villamar Delgado	Calzada del Valle #222 Pte. Col. Del Valle
104	José Santiago Silva Pérez	Calzada del Valle #320 Pte. Col. Del Valle
105	Alicia Laura Guerra Paez	Calzada del Valle #255 Pte. Col. Del Valle
106	Carlote Maricela Peña Garza	Lote marcado conel #2 de la manzana 88 Col. Del Valle Frente a Río Bravo
107	María del Carmen Elizondo González	Calzada del Valle #165 Pte. Col. Del Valle
108	Antonio Elizondo González	Calzada del Valle #504 Pte. Col. Del Valle
109	Alberto Llorens	Calzada del Valle #151 Pte. Col. Del Valle
110	Felipe Villarreal González	Calzada del Valle #412 Pte. Col. Del Valle
111	Jorge Villarreal González	Calzada del Valle #412 Pte. Col. Del Valle
112	Manuel Gerardo Romo Garza	Calzada del Valle #201-4 Pte. Col. Del Valle
113	Manuel Gerardo Romo Garza	Calzada del Valle #201-3 Pte. Col. Del Valle
114	Manuel Gerardo Romo Garza	Río Suchiate #102 esq. Calzada del Valle Col. Calzada del Valle
115	María Teresa Serrano Canseco	Calzada del Valle #201-1 Pte. Col. Del Valle
116	Oscar Mejía Robles	Río Danubio #130 Pte. Col. Del Valle
117	José Efren Casas Montemayor	Río Caura #223 Col. Del Valle
118	Raúl Farias Arizpe y cop	Río Balsas #110 Nte. Col. Del Valle
119	Rosa Elia Elizondo Villarreal	Río Danubio #202 Pte. Col. Del Valle
120	José Luis Treviño Treviño	Río Guayalejo #110 Nte. Col. Del Valle
121	José Luis Treviño Treviño	Calzada del Valle #234 Col. Del Valle
122	José Luis Treviño Treviño	Calzada del Valle #240 Col. Del Valle
123	María Alicia Assad Assad	Río Guayalejo #115 Nte. Col del Valle
124	Eugenio David Elizondo Treviño	Río Guayalejo #109 Pte. Col. Del Valle
125	Rodrigo Elizondo Treviño	Río Guayalejo #111 Pte. Col. Del Valle
126	Guillermo Iglesias Quintanilla	Río Pesquería #169 Col. Del Valle

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

127	Alejandra González Treviño de Martínez	Río Pesquería #111 Col. Del Valle
128	Sigvard Ortiz Reyes Spindola	Río Danubio #327 Pte. Col. Del Valle
129	Nancy María Rodríguez Leal	Mirador del Valle #130 Col. Lomas del Valle
130	Eugenio Nájera Padilla	Río Suchiate #105 Nte. Col. Del Valle
131	María del Socorro Ramón Elizondo de Treviño	Río Amazonas #26 Pte. Col. Del Valle
132	Yolanda del Carmen Sánchez Cavazos	Río Amazonas #15 Pte. Col. Del Valle
133	Rodrigo Elizondo Treviño	Calzada del Valle #610 Pte. Col Del Valle
134	Graciela Sánchez Cavazos	Río Caura #525 Pte. Col. Del Valle
135	Graciela Maldonado Guerra	Río Danubio #123 Pte. Col. Del Valle
136	Víctor German Chávez Pérez	Calzada del Valle L12 M98 Col. Del Valle
137	Francisco José Montemayor Aldape	Calzada del Valle #111 Col. Del Valle
138	Francisco José Montemayor Aldape	Calzada del Valle #401 Col. Del Valle
139	Francisco José Montemayor Aldape	Calzada del Valle #298 Col. Del Valle
140	Francisco José Montemayor Aldape	Calzada del Valle #113Col. Del Valle
141	Raúl Francisco Leal Cárdenas	Calzada del Valle #381 Col. Del Valle
142	Miguel Ángel Pachur Salgado	Calzada del Valle #366 Col. Del Valle
143	Gregorio Martínez Escamilla	Calzada del Valle #125 Col. Del Valle
144	Alejandro Martin Palacios Ochoa	Calzada del Valle L20 M109
145	Patricia Cortés Lozano	Calzada del Valle #300 Col. Del Valle
146	Francisco José Montemayor Aldape	Calzada del Valle #107 Col. Del Valle

En ese orden, la Comisión Especial que suscribe, tiene a bien informarles a todos los ciudadanos antes enlistados, que se reconoce la participación activa que realizaron, dentro de la etapa jurídica del procedimiento en que nos encontramos, también **deseamos patentizar nuestro reconocimiento al valor de todas y cada una de aquellas observaciones, propuestas, comentarios o expresiones realizadas dentro de consulta pública en que nos encontramos;** y que si bien debido a la propia naturaleza de las propuestas sometidas a consulta pública, no todos los comentarios, observaciones o propuestas pueden ser incluidas en el documento final resultante, **apreciamos y agradecemos la voluntad de todos y cada uno de los sampetrinos participantes de coadyuvar con su gobierno municipal en el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los habitantes de San Pedro Garza García.**

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Es en ese orden de ideas que a través de este acto refrendamos nuestra convicción en los ejes rectores, estrategias y líneas de acción plasmados en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, para transformar el gobierno municipal mediante el impulso prácticas democráticas como la consulta pública, mejorando la comunicación entre sociedad y gobierno, a través del diálogo constante, para solucionar los retos que enfrenta el Municipio.

NOVENA. Derivado del estudio y análisis de todas y cada una de las propuestas cuidadas, la Comisión Especial que suscribe, tiene a bien señalar lo siguiente:

Que el artículo 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece que los planes o programas de desarrollo urbano municipal tienen por objeto el ordenamiento y regulación de los procesos de conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos humanos del territorio Municipal.

Asimismo, el último párrafo del artículo 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado precisa que cuando la circunscripción territorial de un municipio este ocupado en su totalidad por un solo centro de población, el plan municipal deberá contener lo establecido para un plan de centro de población.

En ese sentido, el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León señala que los programas de desarrollo urbano de centros de población son los instrumentos que integran el conjunto de disposiciones y normas para ordenar y regular su zonificación, reservas, usos y destinos del suelo y sus compatibilidades, las especificaciones de las densidades de población, construcción y ocupación, que tiendan a mejorar el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como establecer las bases para la programación de acciones, obras y servicios.

DÉCIMA. Que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes o programas de desarrollo urbano municipal o de centros de población deben ser revisados para ser modificados o confirmados cuando menos cada tres años, al inicio de la gestión de cada administración pública municipal, valorando si existe o no la necesidad de su actualización; y que la modificación de los planes o programas de desarrollo urbano podrá realizarse en cualquier tiempo por la autoridad responsable, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

II. Cambios en los aspectos financiero, social y político que los vuelva irrealizables u onerosos para la comunidad o a los particulares;

Como se puede advertir, uno de los aspectos más importantes que deben considerarse para emprender el procedimiento de actualización o modificación de un plan o programa de desarrollo urbano municipal, es la evaluación de los aspectos social y político de la situación que hayan sido previstas en un plan o programa o de las metas o fines que con las acciones previstas en éstos ordenamientos se pretendan alcanzar; de ahí que el artículo 54, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, establezca que un órgano de representación política como lo es el Ayuntamiento, debe autorizar que los proyectos de modificación o actualización de los planes o programas de desarrollo urbano sean sometidos a consulta pública.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

En ese orden de ideas, es pues indispensable recordar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Nuevo León, la participación ciudadana es una forma coadyuvante de la administración pública en la formulación de proyectos y programas de desarrollo urbano sujetos a consulta pública y demás acciones establecidas en los ordenamientos legales correspondientes; que la participación social es un derecho y una obligación ciudadana y puede darse en forma personal, en grupo o asociación, de manera directa o a través del Consejo consultivo que corresponda, según el nivel de planeación de que se trate; que constituye un derecho y un deber ciudadano informarse y conocer de las disposiciones de planeación urbana y uso del suelo que regulan el aprovechamiento de predios en sus propiedades, barrios y colonias; y que la participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el ejercicio del derecho de petición en los términos previstos en las disposiciones constitucionales correspondientes, la denuncia pública a que se refiere el artículo 381 de dicha Ley y la consulta pública en el proceso de planeación urbana a que se refiere este capítulo y el relativo a la formulación de los planes de desarrollo urbano.

DECIMA PRIMERA. Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los acuerdos de los Ayuntamientos podrán revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación, siempre que existan razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho.

En ese orden de ideas es importante señalar que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,** que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana y vecinal.**

Por su parte, el artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento está obligado a **promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, que ayuden en las tareas que tienen a su cargo,** con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

En esa tesitura es importante precisar que uno de los principales ejes del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León 2015 – 2018, se denomina "Transformando tu Gobierno", cuyo objetivo es impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, *participación ciudadana, colaboración con otros actores,* ***comunicación entre gobierno y sociedad,*** así como combate a la corrupción, para lograr la transformación del Municipio de San Pedro en un gobierno abierto.

Algunas de las estrategias que derivan del referido Eje del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León 2015 – 2018, *consisten en impulsar la participación ciudadana y la organización de la sociedad para participar en las soluciones a los problemas del Municipio,* así como ***favorecer el diálogo constante entre el gobierno y la ciudadanía*** **para solucionar los retos que enfrenta el Municipio.**

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Pues bien, esta Comisión Especial considera necesario e indispensable revisar y analizar las razones de las inquietudes expresadas por quienes participaron durante el proceso de consulta pública del proyecto de actualización 2017/modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Calzada del Valle Poniente; esto a fin comprender las razones de tales inquietudes y, de estimarse conveniente, ajustar las propuestas del Gobierno Municipal a la visión social y política de la comunidad, a fin de generar escenarios donde puedan construirse de manera pacífica y respetuosa los consensos políticos y sociales necesarios para modificar o actualizar el citado plan de desarrollo urbano municipal, que al final de cuentas guiarán las acciones de gobierno en la materia.

Esto bajo la idea de abordar en conjunto con los ciudadanos interesados y bajo una perspectiva de auténtica colaboración sociedad-gobierno, todos y cada uno de los aspectos que deben ser analizados en el proyecto sometido a consulta pública, sin los límites temporales ni las condiciones de procedibilidad que establecen las disposiciones legales aplicables al procedimiento de consulta pública de los proyectos de planes o programas de desarrollo urbano municipales.

En efecto, es de considerarse que el verdadero propósito de la participación ciudadana es enriquecer los criterios bajo los cuales se desenvuelve la gestión pública de la administración municipal y dotar de la mayor legitimidad democrática posible a la ejecución de las políticas públicas que guían la acción gubernamental. Por ello se estima que la participación ciudadana no puede ser de carácter testimonial, sino ingrediente activo esencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad.

Conscientes de estos principios y sabedores del legítimo interés de diversos sectores de la sociedad sampetrina que han participado con la expresión de sus ideas e inquietudes en torno al proyecto de plan sometido a consulta pública, el acuerdo que se propone busca encontrar alternativas que permitan mejorar la comunicación y el dialogo con todos los sectores de la comunidad, abrir los espacios necesarios para una más adecuada y eficaz participación social; esto es, propiciar que la participación ciudadana se produzca de manera informada y en un ambiente de total transparencia y de confianza pública en los fines perseguidos por el Gobierno Municipal, sin las limitaciones que imponen los plazos y términos establecidos en forma rígida en las disposiciones legales aplicables al proceso de consulta pública de los planes de desarrollo urbano municipales.

Con ello además se procura cerrar cualquier espacio que pudiera suscitar especulaciones en torno a los beneficios del proyecto sometido a consulta pública o a las intenciones de quienes procuramos dotar a la administración pública de las herramientas adecuadas para el cumplimiento de sus fines.

Así, de aprobarse el acuerdo que se propone, es Comisión Especial sería la encargada de analizar las alternativas más adecuadas para la consecución de los fines descritos, teniendo a su disposición el auxilio de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para el diseño de estrategias y líneas de acción que resulten más convenientes para colaborar con la sociedad en la modificación o actualización del marco normativo concerniente al desarrollo urbano municipal, ya sea mediante la actualización del plan de desarrollo urbano en vigor o a través de la creación de planes parciales específicos, donde se contemplen las acciones pertinentes para sostener los proyectos de infraestructura prioritarios o de urgente necesidad; sin perjuicio de que los diversos sectores de la

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

comunidad puedan participar con la Comisión Especial en la creación de instancias o mecanismos de participación social más efectivos, para que no quede ninguna duda sobre que el proyecto de plan municipal de desarrollo urbano que se someta a consulta pública recoge las inquietudes y legítimos intereses de la comunidad en general.

Por ello, se estima indispensable que este Republicano Ayuntamiento honre el espíritu democrático de la comunidad sampetrina, privilegiando la participación de sus ciudadanos y cumpliendo con los propósitos legales contemplados en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 19 y 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y el eje del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, denominado "Transformando Tu Gobierno".

Consecuentemente, procurando ser sensibles con las inquietudes políticas y sociales de la comunidad activa, se advierte la necesidad de recoger las opiniones que la ciudadanía respecto a diversos asuntos que han sido objeto de señalamientos puntuales, revocando el proceso legal en el que nos encontramos del proyecto de plan de desarrollo urbano municipal, con la finalidad de buscar alternativas que permitan mejorar la comunicación y el diálogo con todos los sectores de la comunidad que han participado en este procedimiento exponiendo dudas e inquietudes, pues resulta prioritario generar un ambiente de confianza pública entre los residentes del Municipio, con plena transparencia en la toma de decisiones de este Ayuntamiento y de cara al imperativo legal de propiciar por una democracia más participativa, tal y como lo exige la fracción V del artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y sus correlativos 202 al 210 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana de este Municipio, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados.

Por las razones y fundamentos expuestos, la Comisión Especial, **DICTAMINA** en sentido **POSITIVO** revocar y dejar sin efectos jurídicos el proceso de actualización y/o modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Calzada del Valle Poniente, así como todas y cada una de sus consecuencias jurídicas.

DÉCIMA SEGUNDA. Consecuentemente, y con fundamento en los antecedentes y consideraciones de hecho y de Derecho citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta **COMISIÓN ESPECIAL,** y en términos del artículos 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en los apartados de ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES del presente documento, se **APRUEBA** revocar y dejar sin efectos jurídicos el proceso de actualización 2017/Modificación Parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Calzada del Valle Poniente, así como todas y cada una de sus consecuencias jurídicas.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

SEGUNDO. Se reconoce la participación social activa de todos y cada uno de los ciudadanos que asistieron a las audiencias públicas celebradas con motivo del proceso de consulta pública dentro del proceso de actualización y/o modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Calzada del Valle Poniente; así como de todos aquéllos que formularon las propuestas o hicieron comentarios u observaciones que consideraron convenientes en torno a las propuestas de modificación o actualización materia de dicho proceso.

Por esa razón por la cual se dejan a salvo sus derechos para ser presentadas posteriormente en un nuevo proceso de consulta pública, notificándoles el presente acuerdo en los domicilios que se enlistan en la tabla ilustrativa inserta en consideración OCTAVA del presente dictamen que por economía procesal se traen a la vista como si la letra se insertasen, como contestación de esta autoridad municipal a sus propuestas presentadas dentro de la consulta ciudadana que se llevó a efecto en el procedimiento correspondiente, para lo cual, la Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano deberá generar ciento cuarenta y seis (146) instructivos de notificación, uno por cada folio asignado.

En caso de que alguno de los datos proporcionados sea falso, incorrecto, o que no se encuentre a las personas buscadas por parte de los notificadores autorizados, el contenido del presente dictamen se notificará en la Tabla de Avisos de este Municipio conforme a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad municipal competente pueda de oficio tomarlas en consideración, de estimarlo conveniente, al momento en que se estime oportuno elaborar una nueva propuesta de modificación o actualización, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

TERCERO. Se acuerda designar a la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, como responsable de la elaboración de la memoria del procedimiento administrativo de consulta pública del proceso de actualización y/o modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Calzada del Valle Poniente; así como del resguardo de los expedientes generados durante el mismo.

CUARTO. Mándese publicar íntegramente el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio www.sanpedro.gob.mx, en términos de los artículos 35 inciso A fracción XII, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimento al mismo.

QUINTO. Se autoriza al personal de las Secretarías de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de Obras Públicas, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Gobierno, estas tres últimas de la Secretaría del R. Ayuntamiento para llevar a cabo las notificaciones del presente dictamen.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

SEXTO. Se Instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Planeación Urbana dependiente de esta última Secretaría, para que lleven de inmediato el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Julio de 2017
COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030

C. MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

C. LIC. MARCELA VALDEZ FLORES
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

ULTIMA HOJA DEL DICTAMEN que revoca y deja sin efectos jurídicos el proceso de actualización 2017/Modificación Parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Calzada del Valle Poniente.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Yo aquí nada más tengo una duda, no sé si este Alberto, en cuanto a lo que está diciendo que se pueda de oficio tomar a consideración, en una nueva protesta de modificación.
Si está hablando de las mismas propuestas o se va a considerar.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: En ésta se da por concluido el plazo y luego puedes hacer las propuestas que quieras.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Gracias Regidora, está a su consideración por si alguien tiene algún comentario, preguntaron por el abogado Alberto Ortega, aquí está.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Nada más estaba preguntándole a Alberto, lo que comenté, lo que dice que la autoridad municipal pueda de oficio pueda tomar las mismas propuestas

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Alberto Ortega Peza, expresó: Buenas tardes, esa es nada más para que el Municipio pueda tomar propias las propuestas que los ciudadanos hicieron al momento de participar en la consulta, en un acto posterior en una consulta pública pueda sacarlas adelante.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Gracias, señor Secretario quisiera leer un poco del por qué se deja sin efectos el Plan.
Esta comisión especial considera necesario, indispensable; revisar y analizar las razones de las inquietudes expresadas por quienes participaron en el proceso de consulta pública del proyecto de actualización 2017/Modificación Plan Parcial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, calzada del Valle Poniente.

Esto a fin de comprender las razones de tales inquietudes y estimarse conveniente ajustar las propuestas del Gobierno Municipal a la visión social y política de la comunidad a fin de generar escenarios donde puedan constituirse de manera pacífica y respetuosa de los consensos políticos y sociales necesarios para modificar o actualizar el citado Plan Urbano Municipal, que al final de cuentas guiar a las acciones de gobierno en la materia.

Esto bajo la idea de abordar en conjunto con los ciudadanos interesados bajo una perspectiva de auténtica colaboración sociedad gobierno, todos y cada uno de los aspectos que deben de ser analizados en el proyecto sometido a consulta pública, sin los límites temporales y las condiciones de procedibilidad que establece las disposiciones legales aplicables al proceso de consulta pública, de los proyectos de planes y programas de desarrollo urbano municipal.

En efecto es de considerarse que el verdadero propósito de la participación ciudadana es enriquecer los criterios bajo los cuales se desenvuelve la gestión pública de la administración municipal y dotar de la mayor legitimidad democrática posible a la ejecución de las políticas públicas que guían la acción gubernamental.
Por ello se estima que la participación ciudadana no puede ser de carácter testimonial, si no ingrediente activo esencial, en el mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad.

Conscientes de estos principios y sabedores de legitimo interés de diversos sectores de la sociedad sampetrina que han participado con la expresión de sus ideas e inquietudes en torno al plan sometido a consulta pública, el acuerdo que se propone busca encontrar alternativas que permita mejorar la comunicación y el diálogo con todos los sectores de la comunidad, abrir los espacios necesarios para una más adecuada eficaz participación social, esto es propiciar que la participación ciudadana se produzca de manera informada y en un ambiente de total transparencia de confianza pública por los fines perseguidos por el Gobierno Municipal sin las limitaciones que impone los plazos y términos establecidos en forma rígida en las disposiciones legales aplicables al proceso de consulta pública de los planes de desarrollo municipales.

Con ello además se procura cerrar espacio que pudiera suscitar especulaciones en torno al beneficio del proyecto sometido a consulta pública cual las intenciones de quienes procuramos dotar a la administración pública de las herramientas adecuadas para el cumplimiento de sus fines.

Así de aprobarse el acuerdo que se propone, en comisión especial, sería la encargada de analizar las alternativas más adecuadas para la consecución de los fines descritos, teniendo a la disposición el auxilio de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para el diseño de estrategias y líneas de acción que resulten más convenientes para colaborar con la sociedad en la modificación y actualización del marco normativo concerniente al desarrollo urbano municipal ya sea mediante la actualización del plan urbano en vigor o a través de la creación de planes parciales específicos donde se contemple las acciones pertinentes para sostener los proyectos de infraestructura proyectados de urgente necesidad, sin perjuicio de que los diversos sectores de la comunidad puedan participar con la comisión especial en la creación de instancias y mecanismos de participación social más efectivos, para que no quede ninguna duda que el proyecto del plan municipal de desarrollo urbano se someta a consulta pública y recoja las inquietudes y legítimos intereses de la comunidad en general.

Por ello se estima indispensable que este Republicano Ayuntamiento honre el espíritu el espíritu democrático de la comunidad sampetrina privilegiando la participación de los ciudadanos y cumpliendo con los propósitos legales en los artículos 115, fracción 2, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 19, 20 y 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el Eje E del Plan de Desarrollo Municipal, desarrollo 2015-2018, denominado: “Transformando Tu Gobierno”.
Esto es como ya lo mencioné se contiene en el dictamen que deberá de ser notificado a cada uno de los participantes.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muchas gracias, si alguien tiene algún otro comentario.

Bueno, entonces no habiendo más comentarios, permítanme someter someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CEPDU/2015-2018/033/2017, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**A favor**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Julián Sánchez	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausencia justificada**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Federico Eugenio Cruz Salazar	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, Clausura de la Sesión y habiendo sido agotados los puntos del Orden del Día para esta Cuadragésimo Quinta Sesión Extraordinaria del R.

Ayuntamiento y siendo las 17:25- diecisiete horas con veinticinco minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.